

# Nóminas

---

## IRPF

---

### Nóminas

- IRPF son las siglas de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Es el impuesto que pagan las personas por el hecho de obtener riquezas. Es diferente del Impuesto de Sociedades, que es el impuesto que pagan las empresas por lo mismo, por sus ganancias.

## IRPF

Nóminas

- Existen dos formas por las que puedes ganar riqueza:

Rendimientos

Patrimonio

## IRPF

---

### Nóminas

- Pues el rendimiento incluye los rendimientos del trabajo, los rendimientos de actividades económicas, los rendimientos del capital (lo que ganas si tienes acciones en alguna empresa) y las imputaciones de renta (que es un porcentaje que Hacienda registra como ganancia si tienes una segunda vivienda sin alquilar).

## IRPF

---

### Nóminas

- Las pérdidas o ganancias patrimoniales son la riqueza que generas o pierdes por la venta de patrimonio. Estos son los dos conceptos más importantes de la renta: la base imponible general (la del rendimiento) y la base imponible del ahorro (la del patrimonio).

## IRPF

---

### Nóminas

- A diferencia de otros impuestos que son fijos (como el IVA), el IRPF es progresivo, es decir, que la retención de IRPF varía según los ingresos. Cuanto mayor sea tu renta, mayor será el porcentaje que tendrás que pagar a Hacienda

# IRPF

---

## Nóminas

- Tenemos que tener en cuenta que hay un porcentaje estatal y otro autonómico, así que la retención de IRPF en la nómina variará dependiendo de en qué comunidad autónoma nos encontremos.

## IRPF

---

### Nóminas

- A los trabajadores, la empresa va pagando la parte correspondiente de IRPF a Hacienda durante el año. En la campaña de la Renta, se contrasta junto con las deducciones el importe pagado por el trabajador con lo que efectivamente se tiene que pagar.
- En caso de que se haya abonado de más Hacienda te debe dinero y la renta te salga a devolver.

## IRPF

---

### Nóminas

- A los trabajadores, la empresa va pagando la parte correspondiente de IRPF a Hacienda durante el año. En la campaña de la Renta, se contrasta junto con las deducciones el importe pagado por el trabajador con lo que efectivamente se tiene que pagar.
- En caso de que se haya abonado de más Hacienda te debe dinero y la renta te salga a devolver.

# IRPF

---

## Nóminas

- Obligados al IRPF:
  - Si se reciben rentas (de cualquier tipo) durante el año y se reside en España más de la mitad del año (183 días) tienes la obligación de hacer la declaración de la renta.
- Importante aquí aclarar que la residencia no depende de la nacionalidad. Es decir, si un español está viviendo en Francia no tiene que pagar IRPF y si un francés está residiendo en España sí tiene que hacerlo.

# IRPF

---

## Nóminas

- La retención de IRPF en la nómina mínima es del 2%.
- El caso más común en el que se retiene el mínimo IRPF en la nómina es si tu contrato es temporal y dura menos de un año.

## IRPF

---

### Nóminas

- Y existen algunos casos en los que es posible que Hacienda no retenga nada, pero dependerá del salario y de la situación personal.
- Un caso en el que no hay retención de IRPF en la nómina se da cuando los descuentos mínimos personales de Hacienda que se restan al salario (rendimiento del trabajo) dan un resultado de cero o menos de cero.

## IRPF

---

### Nóminas

- El mínimo del contribuyente es, con carácter general, 5.550 € tanto en tributación individual como en la conjunta. Es independiente de la modalidad de unidad familiar y del número de miembros que la integren.
- En tributación conjunta el mínimo se incrementa en función de la edad de la madre, del padre o de los cónyuges según la modalidad de unidad familiar.

## IRPF

---

### Nóminas

- Son descendientes o se asimilan a éstos a efectos del mínimo:
  - los hijos, nietos, bisnietos... etc., es decir, los unidos a ti por parentesco en línea recta por consanguinidad o por adopción.
  - Los tutelados o acogidos, según la legislación civil.
  - Aquellos sobre los que tengas atribuida la guarda y custodia por resolución judicial.

# IRPF

## Nóminas

- Requisitos que deben cumplir los descendientes:
  - Que el descendiente sea menor de 25 años (a 31 de diciembre con carácter general).
  - Si son mayores de 25 años, que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
  - Que convivan contigo o dependan económicamente de ti. Puedes consultar los distintos casos que se dan respecto a este requisito en los casos de separación matrimonial legal en el Manual práctico de renta, en el enlace de ayuda.
  - Que el descendiente no tenga rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 € anuales.
  - Que no presenten declaración con rentas superiores a 1.800 €.

## IRPF

### Nóminas

- El mínimo por descendiente será en este caso:
  - 2.400 euros anuales por el primer descendiente.
  - 2.700 euros anuales por el segundo descendiente.
  - 4.000 euros anuales por el tercer descendientes.
  - 4.500 euros anuales a partir del cuarto descendiente.

<b>Mínimo del Contribuyente</b>	General	5.550 €
	Más de 65 años	5.550 € + 1.150 €
	Más de 75 años	5.550 € + 1.150 € + 1.400 €
<b>Mínimo por descendientes</b>  (menores de 25 años o con discapacidad)	1º	2.400 €
	2º	2.700 €
	3º	4.000 €
	4º y siguientes	4.500 €
	Para descendientes menores de 3 años	+2.800 €
<b>Mínimo por ascendientes</b>	Más de 65 años o con discapacidad (cualquier edad)	1.150 €
	Más de 75 años	1.150 € + 1.400 €

## IRPF

---

### Nóminas

- El mínimo por discapacidad del contribuyente es de 3.000 € anuales y de 9.000 € anuales cuando se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 € cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas, movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

## IRPF

---

### Nóminas

- El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 3.000 € anuales y de 9.000 € cuando se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.000 € por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida o un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Grado de discapacidad	Discapacidad del contribuyente, ascendiente o descendiente	Gastos de asistencia	Total
Igual o superior al 33 % e inferior al 65 %	3.000 € <sup>(1)</sup>	-	3.000 €
Igual o superior al 33 % e inferior al 65 % y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida	3.000 €	3.000 €	6.000 €
Igual o superior al 65 %	9.000 € <sup>(2)</sup>	3.000 € <sup>(3)</sup>	12.000 €

\* Las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Madrid y La Rioja han aprobado importes distintos de los fijados en la LIRPF para determinar la cuantía del mínimo personal y familiar.

## Nóminas e IRPF

---

### Calculo de IRPF

- El calculo de los importes para retener se realiza en función de los tramos que se especifica en el impuesto de IRPF, donde se va calculando los importes según corresponda al sueldo.

## Nóminas e IRPF

### Calculo de IRPF

- Si cumples los requisitos, te podrás desgravar hasta un 15% de lo que hayas pagado por la hipoteca a lo largo del año (un 7,5% estatal y un 7,5% autonómico), pero sobre una base máxima de 9.040 euros anuales.
- Es decir, que podrás ahorrarte un máximo de 1.356 euros en IRPF cada año. Si son dos conyuges los declarantes, la base máxima se dobla: 18.080 euros, lo que se corresponde con un ahorro máximo de 2.712 euros.

## Nóminas e IRPF

### Calculo de IRPF

- Esta deducción la puedes conseguir al sumar dos tramos: el estatal y el autonómico. Por el tramo estatal puedes desgravarte el 7,5%, mientras que por el autonómico puedes desgravarte lo que te permita tu comunidad autónoma, aunque el máximo siempre será del 7,5%. En el caso concreto de Cataluña, ese tramo autonómico puede ser de hasta el 9% si compraste la casa antes de agosto de 2011 y tienes 32 años o menos, has estado en paro la mitad del ejercicio, tienes un grado de discapacidad de al menos el 65% o tienes un hijo en tu unidad familiar.

## Nóminas e IRPF

### Nóminas

- Esta deducción la puedes conseguir al sumar dos tramos: el estatal y el autonómico. Por el tramo estatal puedes desgravarte el 7,5%, mientras que por el autonómico puedes desgravarte lo que te permita tu comunidad autónoma, aunque el máximo siempre será del 7,5%. En el caso concreto de Cataluña, ese tramo autonómico puede ser de hasta el 9% si compraste la casa antes de agosto de 2011 y tienes 32 años o menos, has estado en paro la mitad del ejercicio, tienes un grado de discapacidad de al menos el 65% o tienes un hijo en tu unidad familiar.

## Caso Práctico

### Nóminas

- Lucio va a firmar un contrato indefinido con la empresa Fernandez Vazquez S.A, por un salario bruto de 24.000 €/año.
- Las condiciones personales son:
  - Esta casado, su mujer no trabaja.
  - Tienen dos hijos pequeños de 6 y 9 años.
  - Compraron su casa con hipoteca en 2009, y pagan una cuota mensual de 450 €.
- ¿Cuánto deben retenerle?

## Caso Práctico

### Nóminas

- Lorena va a firmar un contrato temporal por seis meses con la empresa Viuda de Gómez S.A, por un salario bruto de 12.000 €/año.
- Las condiciones personales son:
  - Tiene una invalidez de 45%.
  - Tiene a su padre de 85 años enfermo a su cargo.
  - Paga un alquiler mensual de 270 €.
  - Recibe un subsidio de 440 €/mes
- ¿Cuánto deben retenerle?